

ACTA										
06/05/2026	LIBRO									
2026-6	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local									
M El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h ORDEN DEL DIA Nº Orden Expresión del asunto Punto 1º Autorización de comisión de servicios al funcionario D. F. A. M . Punto 2º PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE SEGURIDAD CUIDADANA PARA LA DEVOLUCION DEL 50 POR CIENTO DE LA SANCION DE TRAFICO. Punto 3º PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DEVOLUCIÓN DEL 50% DEL IMPORTE ABONADO DE LA SANCIÓN. Punto 4º EXPTA: 845/2026 DEVOLUCIÓN DE IMPORTE POR DUPLICIDAD A DÑA. K. M. A. P. . Punto 5º EXPTA: 953/2026 DEVOLUCIÓN DE IMPORTE POR DUPLICIDAD A D. J. L. C. . Punto 6º EXPTA: 957/2026 DEVOLUCIÓN DE IMPORTE POR DUPLICIDAD A D. E. M. A. Z . Punto 7º EXP: 1030-2026 N033 (045) LONJA FEBRERO MERCADILLO MARZO. Punto 8º EXP. 1033-2026 N034 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL FEBRERO. Punto 9º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 1254/2025. FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN-CIERRE DE EXPEDIENTE. Punto 10º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 4826/2024, PARAJE EL CANAL-LA ALGAIDA, POLÍGONO 6, PARCELA 308. FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Punto 11º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 4833/2024. PARAJE CAÑADA CONEJO, POLÍGONO 11, PARCELA 143. FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Punto 12º EXPERTA 6. SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA IMPULSAR LA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA. (EXP. 28/2026). Punto 13º EXPERTA 951/2026. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CPR FPE INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL XTART PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 30020376/688 (EXPDTE. 42/2026). Punto 14º EXPERTA 1021/2026. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA PACO CASABLANCA ESPECTÁCULOS, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE VARIEDADES COMIENZA EL ESPECTÁCULO , EN EL TEATRO VILLA DE ARCHENA. (EXPDTE. 44/2026). Punto 15º EXPERTA 1006/2026. CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN ACTUACIONES SEMANA DE LA JUVENTUD 2026. RADIO MURCIA. LOS 40SESSIONS. EXPDTE. 45.1/2026. Punto 16º RUEGOS Y PREGUNTAS. Punto 17º FOD. 1 EXPERTA 1039/2026. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. EXPDTE. 46/2026. Punto 18º FOD. 2 APROBACION EXPTE. DE GASTO FACTURA Nº 1 - ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA, S.L. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J. G A .</td><td>SECRETARIO GENERAL</td><td>06/05/2026 10:28</td></tr><tr><td>M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>ALCALDESA</td><td>06/05/2026 11:45</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:28	M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:								
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:28								
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45								

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE SEGURIDAD CUIDADANA PARA LA DEVOLUCION DEL 50 POR CIENTO DE LA SANCION DE TRAFICO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de seguridad ciudadana** que dice:

El día el día 11/08/2025, D. F. A. P. M. , NIF: 3. , con dirección a efectos de notificaciones en C/ **** (Murcia), presenta una solicitud con número 14138/2025, en el cual solicita la devolución de 250,00 E ya que, estando el expediente sancionador en periodo de pago voluntario con la reducción del 50% del importe de la sanción, le han sido descontados de su cuenta bancaria 500,00 E.

HECHOS PROBADOS: Visto el informe emitido por la Jefatura de esta Policía Local, de fecha 23 de octubre de 2025 número de salida 776/25, se constata que el escrito presentado por el interesado es conforme a los hechos, procediendo, en consecuencia, la devolución del importe de doscientos cincuenta euros (250.00 E).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Artículo 94.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015: Permite la reducción del 50% del importe de la sanción si se abona en periodo voluntario, implicando la renuncia a formular alegaciones y la firmeza administrativa del acto. Artículo 59 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre): El pago extingue la deuda tributaria, siempre que se acredite su realización y correcta imputación, incluso si se ha efectuado en una cuenta distinta a la habilitada, siempre que sea reconocida por la Administración. Principio de buena fe y confianza legítima (art. 3.1.e de la Ley 40/2015 y doctrina jurisprudencial): El administrado actuó conforme a la normativa y no debe verse perjudicado por errores administrativos internos.

Se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: El reconocimiento de la solicitud formulada por el interesado, al considerarla ajustada a derecho y la aprobación de la devolución del importe de doscientos cincuenta euros (250,00 E), términos establecidos en el informe obrante en el expediente.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada por el **departamento de seguridad ciudadana**, en todos sus extremos. Comuníquese al departamento proponente para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

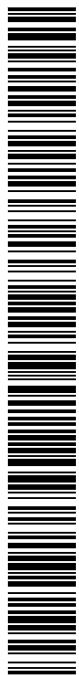
3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DEVOLUCIÓN DEL 50% DEL IMPORTE ABONADO DE LA SANCIÓN.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de seguridad ciudadana** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:28
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

ACTA		
06/05/2026	LIBRO	
2026-6	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
M El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica M		
simultaneándose con el pago de la deuda por parte del interesado, resultando un exceso a favor del interesado. Dado lo establecido en los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por la presente PROPONGO Primero: Acceder a lo solicitado por el interesado. Segundo: Procede generar crédito a favor del interesado por los siguientes importes: 9,84 E, por haberse comprobado que el débito de referencia 2300024504 tiene un exceso pendiente de aplicar generado por el embargo de la AEAT; 9,84 E por haberse comprobado que el débito de referencia 2300024503 tiene un exceso pendiente de aplicar generado por el embargo de la AEAT; y 15,22 E por haberse comprobado que el débito de referencia 2300065378 tiene un exceso pendiente de aplicar generado por el embargo de la AEAT. Tercero: Proceder a la devolución del crédito generado, siendo este de 34,90 E. El número de cuenta aportado por el titular en el que solicita si reintegro es. IBAN: ES67.0049.xxxx.xxxx.xxxx.7249. Cuarto: Comuníquese este acuerdo al interesado y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación. Quinto: Aprobar la propuesta presentada en los términos expuestos. A. , a la fecha de la firma digital EL TESORERO A P. J. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de hacienda para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. 6.-EXPTA: 957/2026 DEVOLUCIÓN DE IMPORTE POR DUPLICIDAD A D. E. M. A. Z . Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de hacienda que dice:		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:28
M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

ACTA		
06/05/2026	LIBRO	
2026-6	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
M El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica M		
D. A P. J. , Tesorero del Ayuntamiento de Archena, emite el siguiente informe-propuesta sobre devolución de ingreso indebidos, por duplicidad, para su tramitación ante la Junta de Gobierno Local Visto el escrito presentado por D. E. M. A. Z , con NIE.: X..... , presentado el día 24/05/2024, con número de registro de entrada 2024-5517, con dirección a efectos de notificaciones en C/ ****, en el cual solicita la devolución de los importes embargados. Revisada y comprobada la documentación aportada, así como los registros obrantes en este departamento y en la recaudación municipal, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de las deudas pendientes, simultaneándose con el pago de la deuda por parte del interesado, resultando un exceso a favor del interesado. Dado lo establecido en los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por la presente PROPONGO Primero: Acceder a lo solicitado por el interesado. Segundo: Procede generar crédito a favor del interesado por el importe de 199,92 E, por haberse comprobado que el debido de referencia 2300032583 tiene un exceso pendiente de aplicar generado por el embargo de la AEAT. Tercero: Proceder a la devolución del crédito generado, siendo este de 199,92 E. El número de cuenta aportado por el titular en el que solicita si reintegro es. IBAN: E. Cuarto: Comuníquese este acuerdo al interesado y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación. Quinto: Aprobar la propuesta presentada en los términos expuestos. Archena, a la fecha de la firma digital EL TESORERO A P. J. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de hacienda para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:28
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45



M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

7.-EXP: 1030-2026 N033 (045) LONJA FEBRERO MERCADILLO MARZO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Este departamento ha confeccionado el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO de los meses que se indican, y habiéndose confeccionado este, con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno.

SUFIJO / CONCEPTO	045 L. JA Y MERCADILLO
PERIODO	LONJA-FEBRERO 2026 MERCADILLO-MARZO 2026
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/02/2026 A 06/04/2026
CARGO DOMICILIADOS	RECIBOS 05/03/2026
EXACCION	RECIBOS
CARGO CONTABLE	N033
Nº DE RECIBOS	106
IMPORTE TOTAL PADRON	9.251,53 E

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXP. 1033-2026 N034 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL FEBRERO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	06/05/2026 10:28 06/05/2026 11:45

SUFIJO / CONCEPTO	049 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	FEBRERO 2026
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/02/2026 AL 06/04/2026
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/03/2026
EXACCION	RECIBO
CARGO CONTABLE	N034/2026
Nº DE LIQUIDACIONES	1
IMPORTE TOTAL PADRÓN	1.017,68 E

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 1254/2025. FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN-CIERRE DE EXPEDIENTE.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por el **departamento de urbanismo** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta de Gobierno Local:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha **13/03/2025** se incoó **expediente de Protección de Legalidad Urbanística nº 1254/2025**, por las obras ejecutadas en el bajo del edificio situado en la **C/ Juan de la Cierva nº 15** (ref. catastral 8802601XH4280B0001GW), consistentes en la **ADECUACIÓN DE LOCAL A DOS VIVIENDAS**, sobre suelo clasificado como Suelo Urbano SU-2 Suelos de extensión de alta densidad, **CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.**

A tenor de lo dispuesto en **el art. 275, SE OTORGÓ A LOS INTERESADOS UN PLAZO DE 2 MESES**, para que iniciasen la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, si lo consideraban pertinente, **todo ello sin**

Por todo lo anterior, procede **CONSIDERAR PRESCRITA LA PRESUNTA INFRACCIÓN** derivada de los actos de construcción ejecutados en el inmueble situado **en la C/ Juan de la Cierva nº 15 (ref. catastral 8802601XH4280B0001GW)**, consistentes en cambio de uso de local a uso vivienda, sin título habilitante de naturaleza urbanística, ya que no queda acreditado que los mismos se hayan ejecutado dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores al inicio del procedimiento de restauración, y en consecuencia **ORDENAR EL CIERRE Y ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN derivada de los actos de construcción ejecutados en el inmueble situado **en la C/ Juan de la Cierva nº 15 (ref. catastral 8802601XH4280B0001GW)**, consistentes en cambio de uso de local a uso vivienda, sin título habilitante de naturaleza urbanística, ya que no queda acreditado que los mismos se hayan ejecutado dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores al inicio del procedimiento de restauración.

SEGUNDO: ORDENAR EL CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 1254/2025.

TERCERO: Dese traslado a los interesados del acuerdo adoptado por el órgano competente.

En A. , a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 4826/2024.

ACTA

06/05/2026

LIBRO

2026-6

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local



M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

PARAJE EL CANAL-LA ALGAIDA, POLÍGONO 6, PARCELA 308. FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por el departamento de urbanismo que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta de Gobierno Local**:

Visto el procedimiento de referencia del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

I- Con fecha 26/01/2026, el Concejal Delegado de Urbanismo dicta **Resolución nº 39 incoando PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**, previsto en el Título X de la Ley 13/2015 LOTURM, respecto los actos de construcción ejecutados en la parcela 308, Polígono 6, del Padrón de I.B.I. (ref. 3.), paraje El Canal-La Algaída, consistentes en **ALMACÉN DE 45 M² Y PORCHE DE 20 M²**, sobre **SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR CAUCE NUEP-C**, una vez declarada la ilegalidad de las mismas con fecha 29/10/2025, en acuerdo de finalización del procedimiento de restauración, adoptado por Junta de Gobierno Local, y considerando presuntamente responsable de dicha infracción a D. R. C R. (NIF *), como promotor de las obras.

II- Con fecha 11/02/2026 y NRE 2026-1403, presenta escrito D. R C. R (NIF *), en el que al amparo de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015 LPACAP, **manifiesta**: que reconoce la responsabilidad que se le imputa en el presente expediente, y desiste y renuncia a ejercer cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Acompaña a dicho documento, justificante de ingreso del importe de la sanción propuesta, bonificado en un 40 %, según lo previsto en el citado art. 85, y solicita que se dé por concluso el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 de la L.O.T.U.R.M acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradora y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:28
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: CONFIRMAR LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN Nº 39 DE FECHA 26/01/2026, CON LA SANCIÓN PROPUESTA POR EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, y en consecuencia, DECLARAR COMETIDA POR D. R. C. R. (NIF *...), en calidad de promotor de las obras, LA CORRESPONDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA con la calificación y demás circunstancias que se señalan:

A- Infracción: Una **INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CARÁCTER MUY GRAVE** establecida en el artículo art. 285.1.c) de la Ley 13/2015 del Suelo de la Región de Murcia, que sanciona *Las actuaciones no autorizadas que supongan cualquier alteración en el suelo no urbanizable de protección específica*, por las obras ejecutadas en el paraje El Canal-La Algaida, parcela 308, Polígono 6, del Padrón de I.B.I. (ref. 30009A006003080000MD), en suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR CAUCE NUEP-C, consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE 45 M² Y PORCHE DE 20 M².

B- En cuanto a **LA VALORACIÓN DE LA INFRACCIÓN**, según determina la Arquitecta Técnica en su informe de fecha 29/09/2025, la cuantía de la valoración de obras e instalaciones será de acuerdo con el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Dicho valor se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal o, en ausencia de esta, previo informe técnico y audiencia al interesado.

En el presente supuesto la valoración se efectúa según el valor fijado por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital para el año 2022.

Almacén 45,00 m² x 175,58 €/m² = 7.901,10 €

Porche $0.5 \times 20.00 \text{ m}^2 \times 175.58 \text{ €/m}^2 = 1.755.80$

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN 9.656.90 E

C- Sanción: En cuanto a la **SANCIÓN**, a la valoración económica le resulta aplicable, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 286-a, un porcentaje fijado entre el 50% y el 100%**, si bien, de acuerdo con el **art. 288 de la Ley 13/2015 LOTURM la graduación ha de partir del porcentaje medio asignado** dentro de cada tipo de infracción, leve, grave o muy grave. En el caso que nos ocupa, y dado que se trata de una infracción muy grave, **el tipo medio es del 75%**.

Y en base a lo expuesto se propone IMPONER UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE 7.242,67 E, resultado de aplicar el porcentaje del 75% a la valoración establecida para la infracción.

Ahora bien, teniendo en cuenta el reconocimiento de responsabilidad efectuado D. R. C R. (NIF *....), en su escrito de fecha 11/02/2026 y REN 2026-1403, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 85 de la Ley 39/2015 de PACAP, junto con el justificante del pago de la sanción impuesta, bonificada al 40%, por importe de 4.345,60 E, que es aportado por el

ACTA											
06/05/2026	LIBRO										
2026-6	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local										
M El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h interesado junto a su escrito, SE CONSIDERA SATISFECHA LA SANCIÓN IMPUESTA. SEGUNDO: Dado que tal y como se ha argumentado en el punto anterior en su apartado C, ha sido satisfecha la sanción impuesta en su importe bonificado al 40%, cumpliendo todos los requisitos que el art. 85 de la Ley 39/2015 PACAP establece para ello, SE DA POR FINALIZADO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. TERCERO: Notifíquese a los interesados el acuerdo adoptado por el órgano competente, haciéndoles saber los recursos que procedan contra el mismo. En A , a la fecha de firma. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el departamento de urbanismo para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. 11.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 4833/2024. PARAJE CAÑADA CONEJO, POLÍGONO 11, PARCELA 143. FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Se da cuenta de la propuesta elaborado por el departamento de urbanismo que dice: A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente PROPUESTA de ACUERDO a la Junta de Gobierno Local: Visto el procedimiento de referencia del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO: I- Con fecha 10/11/2025, el Concejal Delegado de Urbanismo dicta Resolución nº 919 incoando EXPEDIENTE SANCIONADOR, previsto en el Título X de la Ley 13/2015 LOTURM, respecto los actos de construcción ejecutados en la parcela 143, Polígono 11, del Padrón de I.B.I. (ref. 3. . . . A011001430000MS), paraje Cañada Conejo , consistentes en la AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MEDIANTE CUBRICIÓN DE PATIO DE 30 M², sobre suelo clasificado como SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR URB-II, RESERVA DE SUELO USO RESIDENCIAL -URB-II-, una vez declarada la ilegalidad de las mismas con fecha 09/04/2025, en acuerdo de finalización del procedimiento de restauración, adoptado por Junta de Gobierno Local, y considerando presuntamente responsable de dicha infracción a DÑA. L. R. A. (NIF *), en calidad de promotora de las obras y titular catastral de la parcela en que se ubican. II- Con fecha 19/11/2025 y REN 2025-12709, presenta escrito Dña. L. R. A , en el que al amparo de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015 LPACAP, manifiesta: que reconoce la responsabilidad que se le imputa en el presente expediente, y desiste y renuncia a ejercer cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J . . G A .</td><td>SECRETARIO GENERAL</td><td>06/05/2026 10:28</td></tr><tr><td>M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>ALCALDESA</td><td>06/05/2026 11:45</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J . . G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:28	M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:									
J . . G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:28									
M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45									

ACTA		
06/05/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
2026-6		
M El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h Acompaña a dicho documento, justificante de ingreso del importe de la sanción propuesta, bonificado en un 40%, según lo previsto en el citado art. 85, y solicita que se dé por concluso el expediente. FUNDAMENTOS DE DERECHO: -Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística. -Art. 272 de la L.O.T.U.R.M acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradora y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística. -Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local. -En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO: PRIMERO: CONFIRMAR LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN Nº 919 DE FECHA 10/11/2025, CON LA SANCIÓN PROPUESTA POR EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, y en consecuencia, DECLARAR COMETIDA POR DÑA. L. R. A (NIF *), en calidad de promotora de las obras y propietaria según catastro de la parcela en que se ubican, LA CORRESPONDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA con la calificación y demás circunstancias que se señalan: A- Infracción: Una INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CARÁCTER GRAVE establecida en el artículo art. 285.2.e) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que sanciona <i>La realización de obras de construcción, edificación o usos, ya sea de nueva planta, reforma o ampliación sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia, orden de ejecución u otro título habilitante o sustancialmente en contra de su contenido</i> , por las obras ejecutadas en la parcela 143, Polígono 11, del Padrón de I.B.I. (ref. 30009A011001430000MS), paraje Cañada Conejo , sobre suelo clasificado como SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR URB-II, RESERVA DE SUELO USO RESIDENCIAL -URB-II-, consistentes en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MEDIANTE CUBRICIÓN DE PATIO DE 30 M². B- En cuanto a LA VALORACIÓN DE LA INFRACCIÓN, según determina la Arquitecta Técnica en su informe de fecha 24/10/2024, la cuantía de la valoración de obras e instalaciones será de acuerdo con el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Dicho valor se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal o, en ausencia de esta, previo informe técnico y audiencia al interesado.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	06/05/2026 10:28 06/05/2026 11:45

La empresa PACO CASABLANCA ESPECTÁCULOS, S.L., con CIF: B., cuya actividad principal es la **representación, producción y contratación de todo tipo de espectáculos, artistas, orquestas, grupos musicales, DJ**, ha manifestado su interés en llevar a cabo un espectáculo de variedades en el Teatro Villa de Archena.

√a³ Gopla Fany Hidalgo: Con una larga trayectoria profesional haciendo homenajes a las mejores voces de la copla de España. Actualmente es la voz del tributo más grande de España Señora , homenaje a R J. , con el que lleva un año de gira por toda España.

√a³b³ L H. : Gran humorista y mejor imitador y cantante, más conocido por el hombre de las mil voces , único en su especialidad al combinar humor con canción e imitación impecable de grandes artistas.

Ballet de E. C. : Compañía de danza archenera dirigida por la gran profesional E. C., la cual participa en certámenes muy importantes a nivel regional de castañuelas.

El Ayuntamiento de Archena considera de **interés público y cultural** la celebración de dicho espectáculo, por su adecuación a los objetivos de la programación municipal y por su potencial atractivo para el público general.

A tal efecto, **D^a** **S. S. E.**, con DNI: *... , en calidad de Gerente de la Empresa y Coordinadora del evento, en representación de PACO CASABLANCA ESPECTÁCULOS, S.L., con CIF: B.... , y el Concejal de Cultura, **D.** **A. C. F.**, consideran conveniente articular un **convenio de colaboración** que regule la cesión temporal del uso del Teatro Villa de Archena, así como las condiciones relativas a la gestión de la taquilla, con el fin de posibilitar la correcta **organización y desarrollo del espectáculo de variedades** **COMIENZA EL ESPECTÁCULO**, que tendrá lugar el sábado 7 de marzo de 2026, a las 20:00 horas, dentro de la programación cultural municipal.

El Ayuntamiento de Archena cederá **el uso del espacio público Teatro Villa de Archena y la recaudación de la taquilla** generada por la venta de entradas, reservando un mínimo de entradas de protocolo para el Ayuntamiento de Archena.

El precio de las entradas será de **8,00 E para venta anticipada y 10,00 E para venta en taquilla**, y podrán comprarse en los puntos de venta que determine la propia empresa.

El Ayuntamiento de Archena realizará una aportación económica por importe de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (1.936,00 E), IVA incluido**, destinada a sufragar gastos derivados de la organización y ejecución del espectáculo de variedades objeto de este convenio:

$\sqrt[3]{a^3}$ Base imponible: 1600,00 E.

 $\sqrt[3]{a^3} \text{ IVA (21\%): } 336,00 \text{ E.}$

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:28
M. P. E. I. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	AL CAL DESA	06/05/2026 11:45

ACTA																							
06/05/2026	LIBRO																						
2026-6	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local																						
M El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica M Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. F. G. N , concejal de Servicios, PROPONE a la Junta de Gobierno: PRIMERO: Aprobar expediente y adjudicar el contrato menor ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA a MUÉVETE POR EL MUNDO, SL con CIF: B. . . . , por importe de 12.807,85 euros (IVA 21% incluido), conforme a la oferta presentada y en referencia al expediente RC 2/2026000000315. SEGUNDO: Notificar al interesado. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo. 18.-FOD. 2 APROBACION EXPTE. DE GASTO FACTURA Nº 1 - ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA, S.L. Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación, compras, y subvenciones que dice: Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 576-2021 El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se informa previamente la resolución administrativa ADO , sobre las siguientes partidas y proveedores del presupuesto municipal del 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Archena: <table><tr><th>Num. Factura</th><th>Num. RCF</th><th>Tercero</th><th>Denominación Social</th><th>Importe</th><th>F.Factura</th></tr><tr><td>Fac-/1</td><td>2026000491</td><td>B.</td><td>ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA, S.L.</td><td>55.040,00</td><td>27/02/2026</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J. G A .</td><td>SECRETARIO GENERAL</td><td>06/05/2026 10:28</td></tr><tr><td>M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>ALCALDESA</td><td>06/05/2026 11:45</td></tr></table>			Num. Factura	Num. RCF	Tercero	Denominación Social	Importe	F.Factura	Fac-/1	2026000491	B.	ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA, S.L.	55.040,00	27/02/2026	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:28	M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45
Num. Factura	Num. RCF	Tercero	Denominación Social	Importe	F.Factura																		
Fac-/1	2026000491	B.	ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA, S.L.	55.040,00	27/02/2026																		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:																					
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:28																					
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45																					

El Concejal de Hacienda, en A. .

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

Siendo las 09:40 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.


$$M \dots$$

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:28
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45